



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 768-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2025-0845-M, de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Dávila, PROCURADOR SINDICO, en el que manifiesta lo siguiente: *En atención al Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-2827-M del 14 de mayo de 2025, me permito adjuntar la documentación respecto a los bienes inmuebles entregados en donación a las instituciones como la casa de la cultura núcleo de Morona Santiago, escuela Eloy Alfaro, Unidad Educativa Camilo Gallegos Domínguez y Unidad Educativa María Auxiliadora, los mismos que no están cumpliendo con el objeto para el cual fueron entregados los predios de acuerdo al informe técnico emitido por el Ing. Guillermo Guillén, ESPECIALISTA DE INGENIERÍA CIVIL; por lo expuesto me permito solicitar señor Alcalde se remita al Concejo en pleno para su análisis y resolución de la reversión o terminación de los bienes dados en donación a las diferentes instituciones de la localidad.*

Que, mediante **INFORME 024-J-2025 GMCM-CPP**, FECHA: 01 de julio del 2025, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de revisar y analizar la documentación correspondiente al proceso de RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A LA UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO, y con base en las recomendaciones emitidas por las áreas legal y técnica, resuelve por unanimidad, con los votos favorables del Ing. Marco Arcos, Mgs. Ramio Fárez y la Srta. Yadira Kasent, concejales miembros de la comisión, recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: CON BASE A LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO EMITIDOS, SE RESUELVA LA DONACIÓN Y SE DISPONGA LA REVERSIÓN DEL BIEN A NOMBRE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EN VISTA DE QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO EL BIEN INMUEBLE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0798-M, de fecha 03 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de la SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A LA UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de julio del 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

DEL CANTÓN MORONA A LA UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD SE RESUELVA LA DONACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A LA UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO Y SE DISPONGA LA REVERSIÓN DEL BIEN A NOMBRE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EN VISTA DE QUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO EL BIEN INMUEBLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de julio del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**